

12666

ORDEN de 22 de marzo de 1979 por la que se nombra a doña Ana María Yabar Sterling Profesor agregado de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a doña Ana María Yabar Sterling, número de Registro de Personal A42EC1377, nacida el 7 de septiembre de 1948, Profesor agregado de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de marzo de 1979.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

12667

ORDEN de 3 de abril de 1979 por la que se rectifica el número de promoción asignado al Profesor de Educación General Básica don Eugenio Orgaz Blázquez, perteneciente al concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo convocado por Orden de 21 de febrero de 1978.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Eugenio Orgaz Blázquez, opositor seleccionado para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por el Tribunal único (turno restringido) de la provincia de Alava, en solicitud de que le sea rectificado su lugar en la lista general de Profesores de Educación General Básica, publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de marzo último, perteneciente al concurso-oposición a ingreso en el citado Cuerpo convocado por Orden de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23);

Resultando que el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que nos ocupa fue convocado por Orden de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23) y que en dicha Orden de convocatoria se indicaba que solamente los dos primeros tercios de las plazas anunciadas serían cubiertas por los opositores correspondientes, quedando el tercio restante en expectación de destino;

Resultando que los dos primeros tercios de las plazas asignadas al Tribunal único (turno restringido) de Alava en el Área de Ciencias Sociales corresponde a los siete primeros opositores propuestos;

Resultando que don Eugenio Orgaz Blázquez figura en la propuesta de opositores aprobados por el Tribunal único (turno restringido) de Alava, con el número 7 del Área de Ciencias Sociales;

Resultando que don Eugenio Orgaz Blázquez figura con el número de promoción 7.027 y número de Registro de Personal A45EC180858 en la lista de opositores aprobados, correspondiente al último tercio de los mismos y denominados en «expectación de destino», que se publicó en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de marzo último, pero erróneamente incluido dentro del mismo Tribunal y Área (en el turno libre), en lugar de en el turno restringido, como verdaderamente opusió el interesado y así figura en la propuesta de aprobados del Tribunal que le correspondió actuar;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, Reglamento para Ingreso en la Administración Pública—Decreto 1411/1968, de 27 de junio— («Boletín Oficial del Estado» del 29); así como la Orden de convocatoria del concurso-oposición de referencia;

Considerando que queda suficientemente probado que el señor Orgaz Blázquez debería figurar en la aprobación del expediente de concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica publicado por Orden

de 15 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 8 y 9 de febrero), pero que por error fue incluido como perteneciente al turno libre y no al restringido, como verdaderamente le corresponde;

Considerando que el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo determina que en cualquier momento la Administración podrá rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, lo que ocurre en el caso que nos ocupa,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Asignar a don Eugenio Orgaz Blázquez el número 7.428 bis de su promoción, no variando el número de Registro de Personal y demás datos con que figuraba el interesado en la relación que se publicó en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de marzo último.

Segundo.—Nombrar al interesado Profesor de Educación General Básica, debiéndole adjudicar destino la Delegación Provincial del Departamento en Alava, en la forma señalada en el número cuarto de la Orden de 15 de enero de 1979, causando alta en el Cuerpo en la misma fecha que los de su promoción (15 de enero de 1979), posesionándose con efectos económicos del día en que, una vez nombrado con tal carácter, se lleve efectivamente a cabo la posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de abril de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

12668

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los funcionarios de carrera, referida al 24 de mayo de 1978, del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, a extinguir.

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 24), artículos quinto y sexto, se regulan las declaraciones de situación «a extinguir» de aquellos funcionarios docentes que no hayan podido integrarse en los nuevos Cuerpos Especiales de Profesorado del Estado que establece el artículo 108, número 3, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa. En el punto 2 del citado artículo sexto se contiene la necesidad de que este Departamento apruebe las relaciones circunstanciadas de los funcionarios integrados en los nuevos Cuerpos docentes y de los que quedan en situación «a extinguir».

En cumplimiento del compromiso previsto y señalado en el párrafo anterior,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública la relación de funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media que por no reunir las condiciones reglamentarias exigidas se declaran en situación «a extinguir». La presente relación se ajusta a las condiciones establecidas en el artículo 27 del vigente texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias.

Segundo.—Esta relación tiene carácter provisional y se abre el plazo de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que por los interesados se puedan alegar ante este Centro directivo cuantas manifestaciones sean precisas en orden a los datos personales y profesionales consignados.

Tercero.—Las referencias a la antigüedad de servicios efectivos prestados en el Cuerpo no prejuzga liquidación alguna a efectos de trienios y el cómputo tiene su momento final en el día de la entrada en vigor del Decreto 1074/1978, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1979.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.